



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 8575026

CONSTANCIA: Abril 05 de 2022. Rdo. 2022-00005-00. Señor Juez, le informo que el día de ayer 04 de abril, venció el término con que disponía la parte demandada para presentar excepciones al mandamiento de pago, lo cual hizo oportunamente. A despacho.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Abril cinco de dos mil veintidós

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo</i>
<i>Demandante</i>	<i>Juan Eleodoro López Chaverra</i>
<i>Demandado</i>	<i>Municipio de Murindó Antioquia.</i>
<i>Radicado</i>	<i>054754089001 2022-00005-00</i>
<i>Auto sustanciatorio</i>	<i>060.</i>

Teniendo en cuenta que la parte demandada dentro del término del traslado del mandamiento de pago presentó excepción de mérito, de conformidad con lo establecido en el artículo 443, numeral 1 del C.G.P., córrase traslado de las mencionadas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días, término dentro del cual podrá pronunciarse sobre ellas, adjuntar o pedir pruebas adicionales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc06178cdac00737e6d9adb3bc95b68b56334b8d07245b09f1881a6adcc3817**

Documento generado en 05/04/2022 02:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>